Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: - 2 ABR. 2003

## RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

CONDUCCION DE ALUMBRADO

ARQUETA DE ALUMBRADO

PUNTO DE LUZ SENCILLO SOBRE BACULO DE 10 m. CON ARQUETA

## FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

| CLASE DE CARRETERA | ANCHO DE FRANJA (m.) | | | Línea límite de Edificación (m.)* |
|---|---|---|---|---|
| | Dominio | Servidumbre | Afección | |
| Autopista | 8 | 17 | 5 | 35 |
| Autovía | 8 | 15 | 7 | 30 |
| Carretera Convencional de interés regional | 8 | 10 | 7 | 25 |
| Resto de la Red | 3 | 5 | 3 | 12 |

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea que resulte de aplicar los anchos de franja de servidumbre, afección, o el límite de edificación en tipos no se sitúe exterior de la zona de servidumbre.

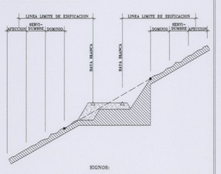


LEGENDA:

△ Arista exterior de la calzada.

● Arista exterior de explanación.

## DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGUN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

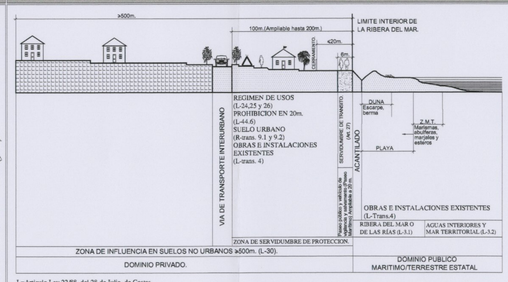


L=Articulo Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
R=Artículo Reglamento de la Ley de Costas.
RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

## RED VIARIA

AUTOVIA TF-5

CARRETERA INSULAR

CARRETERA LOCALES

CAMINOS, PISTAS LOCALES Y FORESTALES.

DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO

DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO

DELIMITACIÓN DE MANZANAS

## CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS

SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.

ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44.4

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C.

LOS USOS A ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARAN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.

LÍNEA RIBERA DEL MAR

LÍNEA DE LIMITE DE PROTECCIÓN

LA MATANZA DE ACENTEJO

ESCALA GRÁFICA:

0 20 40 80 120

Escala 1:2.000

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
## LA MATANZA DE ACENTEJO

TEXTO REFUNDIDO
ABRIL 2003

SECRETARIA GENERAL
Documento aprobado con fecha 7 AGO 2003 por el Pleno de la Corporación
Fdo.: Secretario General
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PLANO DE ORDENACIÓN — ESCALA 1:2.000

SUELO URBANO:
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

13.02

ÁNGEL M. CARO CANO & JOAQUÍN MANOSO VALDERRAMA / ARQUITECTOS

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. GesPlan

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO